

La Industria

✦ AÑO I. ✦ NÚM. 9.º ✦
1.º Diciembre 1900.

DIRECTOR
D. MANUEL GÓMEZ VALVERDE

Pecuaría.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Año..... 5 pesetas.

Pago adelantado.

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes.

REDACTOR JEFE

D. DEMETRIO GALÁN

CATEDRÁTICO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA
DE ZARAGOZA

Toda la correspondencia se dirigirá al administrador

D. MANUEL MADUEÑO RUBIO

Huertas, 30, segundo.
MADRID

A los señores autores y editores nacionales y extranjeros.

LA INDUSTRIA PECUARIA dará cuenta en su *Sección bibliográfica* de todas las obras de agricultura, ganadería, veterinaria y sus ciencias auxiliares que se nos remita un ejemplar.

POLICIA PECUARIA

Inspección de ferias y mercados de animales domésticos.

Tan eficaz se considera esta medida profiláctica, importancia tan grande se la concede, que todos los países de Europa—y algunos que no son de Europa—la consignan en sus leyes sobre Policía sanitaria de los ganados, y obligatorio se hace su cumplimiento.

Pero rectifiquemos, para que no nos hagan rectificar. Hemos dicho *todos los países de Europa*, y esto no es exacto. Había hasta hace pocos meses dos naciones en Europa que no tenían ley de Policía sanitaria de los ganados, que eran nota discordante en el concierto sanitario europeo; la una era TURQUÍA, la otra... ESPAÑA. Hoy la primera tiene ya promulgada su correspondiente ley, puede figurar al lado de las que llamamos naciones cultas. La segunda sigue siendo la España de siempre, la España de las imprevisiones, porque imprevisiones de trascendencia son no garantizar la salud pública ni salvaguardar intereses de tanta importancia como son los intereses ganaderos.

Indudablemente que á Turquía no le gustó ir tan bien acompañada, y por eso nos abandonó. Hemos, pues, quedado solos, completamente solos, en Europa, en lo que se refiere á carecer de verdaderas y especiales leyes de policía pecuaria. Y como hasta Portugal las tiene, y dígalos si no su *REGULAMENTO GENERAL DE SAUDE PECUARIA, aprovado por decreto de 7 de Fevereiro de 1889, basado na facultade que ao governo confere o artigo 65.º do decreto com força de lei de 16 de Dezembro de 1886*, sin razón se dice, al menos en estos asuntos, que el Africa comienza en los Pirineos; y si comienza, hay que hacer la salvedad de que esa faja de tierra que está al Oeste de la península ibérica, y que constituye el reino lusitano, no pertenece al Africa en materia de Códigos sanitarios.

Y ahora que tenemos un Ministerio de Agricultura que, entre otras cosas, ha de velar por la conservación y fomento de la ganadería, de esa industria que, bien explotada, contribuiría por modo notable al engrandecimiento del país, ¿no le parece al encargado de ese departamento que es ya llegada la ocasión de presentar á las Cortes un proyecto de ley de Policía sanitaria de los animales domésticos? ¿No supone nada evitar, si no la aparición, por lo menos la propagación de las enfermedades conta-

giosas é infecciosas de los ganados? ¿Es cuestión baladí la que se refiere á poder, por medio de esa ley, ofrecer garantías de la salud de nuestros animales domésticos en los mercados extranjeros, con frecuencia no admitidos por sospechas más ó menos fundadas? ¿Nada significa la salud pública, gravemente comprometida en ocasiones con motivo del padecimiento por los animales de enfermedades terribles y cuya transmisión al hombre está desgraciadamente demasiado comprobada? Y, por otra parte, ¿el decoro nacional no está pidiendo á voz en grito que nos pongamos siquiera al nivel de Turquía?

Para que no nos confundan, pues, con los habitantes del imperio del Mogreb, para que al menos en lo que se refiere á policía pecuaria no pueda ya más decirse que el Africa comienza en los Pirineos, atienda el Sr. Ministro de Agricultura nuestra súplica, aconsejese de verdaderas personas peritas en la materia y redacte y presente á las Cortes un proyecto de ley especial de Policía sanitaria de los animales domésticos, solo, ó mejor aún, formando parte de un *Código rural*, de que tan necesitados estamos, y tenga la seguridad de que el tal proyecto será excelentemente acogido, y que, al convertirse en ley, habrá hecho por la Patria, por la pública salud y por la riqueza pecuaria un servicio cuyos beneficiosos resultados no es posible, por lo grandes, calcularlos *a priori*.

Y si ahorrarse trabajo quiere, hecha y bien terminada tiene la obra. En el Ministerio de la Gobernación debe estar durmiendo el sueño de los justos un proyecto de esa ley redactado por el veterinario militar D. Eusebio Molina Serrano y que mereció la unánime aprobación de todos los eminentes médicos y veterinarios que concurrieron al IX Congreso internacional de Higiene y Demografía, celebrado en Madrid el mes de Abril de 1898. Mayor garantía de bondad que éste, puede decirse que no cabe; pida que saquen ese proyecto de entre la balumba de papeles que, durmiendo también con él, estarán haciéndole compañía, y tal como se redactó, ó con las modificaciones que se juzguen pertinentes, habida cuenta de los factores *tiempo y lugar*, preséntelo á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores.

Y rogando ya á los ilustrados lectores de LA INDUSTRIA PECUARIA que nos perdonen por tan *lata* digresión, vamos á tratar de la importancia que en policía sanitaria de los animales tiene la inspección de las ferias y mercados

Desde el momento en que en esos sitios de contratación reúnen y se mezclan animales de especies diversas, de procedencias distintas y de regiones diferentes, no hay que hacer grandes esfuerzos de imaginación para comprender que si el reconocimiento facultativo falta y en los locales destinados al efecto penetra un solo animal que padezca alguna enfermedad contagiosa, y con los demás se pone en contacto, aquel sitio se convierte en un verdadero foco de infección y en un *centro de irradiación* de gérmenes patógenos. Centros de actividad y de vida, fuente de ingresos para las localidades en que tienen lugar las ferias y mercados de animales fácilmente pueden convertir-

se, por falta de inspección, en centros de donde partan, para varias regiones, elementos de desolación y de ruina.

Un solo animal enfermo, de enfermedad transmisible, puede contagiar á varios de distintas regiones libres de toda clase de epizootia, y ese animal enfermo que se admitió en el ferial es la causa de que, como dice el notable escritor Sr. Rivas Moreno, vaya extendiéndose por todos los contornos la enfermedad contagiosa, como reguero de pólvora que se inflama. Y si en vez de un animal son varios y de especies distintas, y padecen diversas enfermedades contagiosas é infecciosas, ¿quién es capaz de calcular los inmensos perjuicios, los grandes trastornos que pueden ocasionar las ferias y mercados no sometidos á la vigilancia facultativa? ¡Cuántas veces al aparecer una epizootia en un pueblo, en una región, devánanse los sesos veterinarios y ganaderos buscando los orígenes de la misma, y acaso en todo piensan menos en que la enfermedad aquella tiene sus comienzos en un ferial!

La inspección facultativa de ferias y mercados es, pues, no sólo conveniente, sino absolutamente necesaria; la inspección de ferias y mercados, como medida profiláctica eficaz y como auxiliar poderoso del aislamiento, debe ser obligatoria. Por esto, porque así se ha comprendido, porque se han penetrado de su importancia, figura en las leyes de todos los países que se llaman cultos, de todos los países previsores, de todos los países que, considerando como una verdadera sentencia la frase del Ministro francés que dijo «*la agricultura y la ganadería son las dos nodrizas del Estado*», procuran por todos los medios conservar esa fuente de riqueza representada por los animales domésticos.

Pero para que la inspección de ferias y mercados surta los beneficiosos efectos que de tal medida sanitaria pueden esperarse, es preciso que estos centros de contratación reúnan ciertas condiciones y que el servicio facultativo se atenga á determinadas reglas.

Como hay enfermedades contagiosas propias de cada especie animal y otras son comunes á varias, lo mejor sería que hubiera mercados independientes para cada clase de ganado. Pero ya que esto no sea posible, en la mayoría de los casos debe procurarse, al menos, que en el local destinado al efecto haya compartimentos distintos para cada especie y con diferentes entradas. Si el emplazamiento lo permitiera, sería conveniente que quedase un espacio libre entre los grupos de animales pertenecientes á distintos propietarios.

Todos los animales deben ser examinados aisladamente ó por grupos, no sólo antes de entrar en el ferial ó mercado, sino también cuando están expuestos á la venta, por si hubiera pasado en un principio desapercibido algún síntoma de enfermedad contagiosa.

Los animales que al presentarse á la puerta ó puertas del ferial padezcan alguna enfermedad contagiosa ó sospechosa serán inmediatamente detenidos, y tanto éstos como los que, una vez dentro del local, se observe que ofrezcan síntomas de males transmisibles, se pondrán en depósito y aislados, y según la enfermedad de que se trate, así se someterán á estas ó á las otras medidas sanitarias.

El veterinario encargado de la inspección dará cuenta á la autoridad local, en un informe, de la procedencia del animal ó animales enfermos, nombre del propietario, origen, á ser posible, de la enfermedad, itinerario seguido por estos animales, sitios ó locales que ocuparon, etc., y propondrá las medidas que juzgue oportunas para evitar la propagación del contagio.

La autoridad local del sitio en que la feria se celebre debe informar á la del pueblo de donde proceda el animal enfermo, para que tome las medidas que crea convenientes á fin de prevenir el contagio.

Terminada la feria ó mercado, deberán limpiarse y desinfectarse todos los locales y sitios ocupados por los ganados.

Alguien creerá que este servicio de inspección gravaría mucho los fondos municipales; pero con una pequeña tasa ó impuesto por cada animal que se expusiera á la venta sobradamente se recaudaría para pagar al veterinario inspector. Además,

estos pequeños sacrificios pecuniarios nada suponen ante las grandes ventajas que la inspección proporcionaría; como por bien empleados podrían darse todos los gastos que ocasionase la implantación de la ley que tantas veces hemos mencionado, por el servicio sanitario que habría que establecer, porque serían gastos eminentemente reproductivos. Para recoger es preciso sembrar, y sembrar bien.

Mas para hacer resaltar la importancia de la inspección de las ferias, nada mejor que transcribir una circular del Ministro de Agricultura de Francia á los Prefectos de los departamentos, con fecha de 1.º de Diciembre de 1888.

Dice así:

«Sr. Prefecto: El Comité de epizootias, encargado por mí de examinar los informes presentados por los veterinarios del servicio sanitario departamental sobre las enfermedades contagiosas del ganado en 1887, al darme cuenta de su trabajo llama muy particularmente mi atención acerca de que no se ponen en vigor, en gran número de localidades, las prescripciones del artículo 39 de la ley de 21 de Julio de 1881, relativas á la inspección de los animales que en las ferias y mercados se ponen en venta.

La mezcla y reunión de animales á que dan lugar las ferias son, como lo hace notar el Comité, una de las causas que más facilitan el desarrollo de las epizootias; basta, en efecto, que se encuentre un enfermo para infectar á los demás animales, que enseguida van á llevar por todas partes la enfermedad, de la cual en la feria adquirieron los gérmenes.

La visita de los animales al presentarse al ferial impide esta contaminación; permite descubrir focos de contagio que tal vez por largo tiempo hubieran permanecido ignorados; pone trabas á las maniobras de los chalanos que especulan con el ganado enfermo y á las de los propietarios poco escrupulosos que, para evitarse pérdidas, se apresuran á llevar á los mercados, así que la enfermedad aparece en sus establos, los animales que les parecen sospechosos, en vez de hacer ante la autoridad la declaración que la ley impone.

La constitución de este servicio es de la más alta importancia, y es indispensable que funcione en todos los puntos del territorio, sin excepción, para que tal medida pueda producir sus efectos.

Yo os ruego que me deis cuenta detallada de todas las disposiciones que han sido tomadas para constituir esta inspección por las autoridades de los diferentes municipios en que se celebran ferias y mercados de animales, así como del modo de funcionar de ese servicio.

Si en vuestro departamento existen ferias ó mercados, para las cuales no se ha nombrado todavía el veterinario encargado de esa inspección, debéis obligar al alcalde del municipio á que proceda con urgencia á su nombramiento, y si no obedeciera vuestras órdenes en el plazo que le señaléis, proceder de oficio á la designación de este funcionario.

Varias objeciones que se han hecho á estos nombramientos os serán seguramente reproducidas; así ciertos municipios alegan que son muy pobres para subvenir á los gastos que ocasionaría la inspección de sus ferias ó mercados; pero si la ley hace obligatorio este servicio, deja en cambio á los municipios la libertad de reembolsarse estos gastos por medio del establecimiento de una tasa ó impuesto sobre todos los animales que á la venta se expongan. Hase dicho también que este impuesto alejaría á los vendedores en provecho de otros municipios más ricos para poder atender á los gastos de la inspección con los recursos generales de sus presupuestos; pero como la tasa ha de calcularse de modo de obtener con ella sólo lo que represente la subvención del veterinario, pequeña por necesidad tendrá que ser, y este mínimo impuesto no ha de ser motivo para modificar los hábitos comerciales de la región. Lo que sí puede asegurarse es que el medio más cierto de que disminuya la importancia de un mercado será dejarle sin la inspección veterinaria, porque de este modo se priva á los compradores de las garantías que encontrarían, para la seguridad de sus operaciones, en las ferias vecinas, además de que, faltando este servicio,

los animales enfermos y sospechosos de la región afluirían segura y fatalmente sobre estos mercados no sometidos á la vigilancia facultativa.

Independientemente de esta organización, de la que os ruego procuréis que se termine en el plazo más breve posible, os ordeno que toméis todas las disposiciones necesarias para estar constantemente informado del funcionamiento de tan importante servicio y para poder vigilar que la inspección sea cuidadosamente hecha, así como que se practique la desinfección obligatoria después de cada mercado, según previene el art. 88 del decreto de 22 de Junio de 1882, porque esta desinfección es una medida sanitaria cuya trascendencia casi puede compararse á la visita misma. Vuestro auxiliar principal, Sr. Prefecto, debe ser aquí el veterinario delegado, jefe del servicio veterinario departamental. El servicio de ferias y mercados es, en efecto, un servicio exclusivamente municipal, colocado por la ley bajo la dirección de los alcaldes; pero vuestro derecho de investigación y fiscalización abarca á éste como á todos los servicios públicos, y el veterinario delegado del departamento debe estar encargado por vos de asistir sucesivamente á la visita de las diferentes ferias y daros cuenta de si las prescripciones de la ley se cumplen, á fin de que podáis obligar á los municipios á subsanar las deficiencias que se noten.»

Pero dejemos á las naciones grandes, y sin fijarnos tampoco en las chicas que, como Suiza, Bélgica, Dinamarca, Suecia, etc., tienen perfectamente organizados todos los servicios pecuarios, veámos lo que pasa bien cerca de nosotros, en ese pequeño reino que lleva el nombre de Portugal.

En su reglamento de salud pecuaria encontramos lo siguiente:

«CAPÍTULO XI

Providencias de sanidad pecuaria aplicables á las ferias y mercados.

Art. 48. Incumbe á las Cámaras municipales establecer el régimen é inspección permanente de las ferias y mercados, usando para ello de las facultades que les confiere la disposición núm. 6.ª del art. 118 del Código administrativo.

Art. 49. Incumbe al médico-veterinario del municipio, en su calidad de inspector de ferias y mercados pecuarios, la obligación de participar por escrito á la autoridad administrativa local cualquier caso de enfermedad contagiosa ó sospechosa que descubra, así como indicarle las providencias que deban ejecutarse en los términos prescritos en este reglamento.

§ único. Los animales que motivaren la participación determinada en este artículo serán inmediatamente puestos en depósito, de orden de la autoridad administrativa, y enseguida sometidos al régimen sanitario correspondiente á la enfermedad contagiosa ó infecciosa que en ellos hubiese sido reconocida.

Art. 50. En el caso previsto en el artículo precedente, la autoridad del pueblo donde tuviese lugar la feria ó mercado avisará de lo ocurrido al administrador del concejo de donde procedieran los animales atacados ó sospechosos de enfermedad contagiosa, á fin de que este funcionario pueda ejecutar, sin más demora, las providencias adecuadas al caso de que se trate.

Art. 51. Si la enfermedad reconocida en las ferias fuese la peste bovina, todas las reses bovinas, caprinas y lanares que en ella se hallaren serán inmediatamente sometidas á un riguroso secuestro, en el local que les fuere designado y, acto continuo, deberán serles aplicadas las providencias sanitarias prescritas en el capítulo XVI de este reglamento.

Art. 52. Si la enfermedad reconocida fuese la perineumonía exudativa, las reses atacadas serán puestas en depósito, para su sacrificio sin efusión de sangre, bien en el propio local, bien en el matadero más próximo.

§ 1.º Todas las reses bovinas que hubieren tenido comunicación con los animales atacados serán consideradas como sospechosas de contagio y, como tales, no podrán ser vendidas sino

para el matadero. No obstante, si sus dueños prefieren conservarlas, serán reconducidas á sus establos, donde deberán permanecer sujetas á todas las providencias de sanidad pecuaria que la autoridad prescriba.

§ 2.º Las reses que fueran destinadas al sacrificio en el matadero, serán primero marcadas y enseguida conducidas para aquel establecimiento acompañadas de una guía de tránsito, conforme preceptúa el núm. 3.º del art. 84.

Art. 53. Si la enfermedad reconocida fuere de fiebre aftosa, las reses atacadas serán puestas en depósito, sometidas á riguroso secuestro hasta su curación completa. Durante el plazo del secuestro podrá el propietario enajenar sus reses, mandándolas para el abasto público, siempre y cuando se observen las disposiciones reglamentarias respectivas á la marca de las mismas reses, á su conducción hasta el matadero y al atestado de su matanza, conforme prescribe el núm. 7.º del art. 120.

§ único. Las reses sospechosas de contaminación de fiebre aftosa serán marcadas y reconducidas á sus corrales, advirtiéndose oficialmente al administrador del concejo en que éstos estuvieran establecidos de esta ocurrencia.

Art. 54. Si la enfermedad reconocida fuere la viruela, la sarna, la bacera, el carbunco sintomático ó el mal rojo, los animales atacados de cualquiera de estas enfermedades serán puestos en depósito y en él secuestrados hasta la completa curación, salvo el caso que sus dueños prefieran sacrificarlos. En este caso serán acompañados al lugar del sacrificio, y adonde sean enterrados ó utilizados para fines industriales, por un guarda nombrado por la autoridad, observándose en la matanza todos los procedimientos y reglas establecidos en este reglamento para casos análogos.

§ único. Los animales sospechosos podrán ser vacunados por orden de sus respectivos dueños con la vacuna propia de cada dolencia. Cuanto á los animales afectados de difteria ó sarna, serán sometidos al tratamiento que estas dolencias reclamen.

Art. 55. Si la molestia reconocida fuese el muermo, los lamparones ó la tisis tuberculosa, las reses atacadas serán aprehendidas y acto continuo sacrificadas sin efusión de sangre, y quemadas ó enterradas, debiendo en este último caso, siempre que sea posible, inyectarse los cadáveres con ácido fénico ó esencia de trementina, á presencia del médico-veterinario competente. La matanza podrá también hacerse en cualquier muladar debidamente autorizado y habilitado, marcándose previamente las reses y haciéndolas acompañar al local donde deben morir por un guarda nombrado por la autoridad administrativa. En caso de tuberculosis, las reses condenadas al sacrificio serán previamente tassadas en cuanto vivas.

Art. 56. Levantada la feria ó mercado, deberá procederse á la limpia y desinfección del respectivo recinto, en armonía con las prescripciones que para este efecto se formularán por el médico-veterinario, á quien incumbe esta fiscalización sanitaria.»

Expuesto todo lo que antecede, damos por terminado este trabajo, no sin recomendar á veterinarios y ganaderos que trabajen unidos y con todas sus energías y actividades hasta conseguir que en España se promulgue una ley de Policía pecuaria.

X.

CRÍA CABALLAR

Las Haras en Francia en 1899.

Para que los lectores de LA INDUSTRIA PECUARIA puedan formarse una ligera idea de la importancia que la Cría caballar va tomando en Francia y de lo mucho que por su prosperidad se interesan nuestros vecinos transpirinaicos, nada mejor que transcribir aquí un resumen del informe anual dirigido al Ministro de Agricultura por el Director de las Haras, Mr. Plazen.

con los resultados obtenidos en 1899, tanto por la administración de las Haras nacionales, como por la industria particular que al fomento y mejora de los caballos se dedica. Mas antes de nada, séanos permitido indicar que, aunque la palabra *haras*, literalmente traducida, significa *yeguas* y en tal concepto se empleaba antes en Francia, en la actualidad sirve, si no exclusiva, principalmente para denominar á esos establecimientos que nosotros conocemos con el nombre de *Depósitos de sementales del Estado*. No hay más que una diferencia: que en Francia esos depósitos, la Cría caballar, en una palabra, corresponde al Ministerio de Agricultura, y la gestión de los mismos en España está encomendada al ramo de Guerra.

El año 1899 terminó en Francia el período de la ejecución de la ley de acrecentamiento de 1892. El efectivo general de sementales nacionales debía alcanzar á 3.000 el día 31 de Diciembre de 1899, y esta cifra, en efecto, ha sido un poco rebasada, porque la administración compró 381 caballos jóvenes en el transcurso de este último año, no siendo las pérdidas en el mismo, por varios conceptos, más que de 329 sementales, resultando, por consiguiente, que la administración tenía en 1.º de Enero de 1900 un número de caballos que alcanzaba la cifra de 3.038. Este aumento de 38 reproductores permitió á la administración, en plena estación de monta, llenar algunos vacíos que se dejaban sentir.

El efectivo de las Haras francesas descompónese como sigue:

Caballos pura sangre.

Ingleses.....	262 ó el	8,62 %	del total.
Arabes.....	105 »	3,46 %	»
Anglo-árabes.....	260 »	8,62 %	»

Caballos media sangre (demi-sang).

Del Mediodía.....	164 ó el	5,30 %	del total.
Normandos y vendeanos.....	1.384 »	45,52 %	»
Calificados de trotadores.....	261 »	8,62 %	»
Norfolk ingleses.....	71 »	2,34 %	»
Norfolk bretones.....	87 »	2,86 %	»

Caballos de tiro.

Percherones.....	278 ó el	9,18 %	del total.
Boloneses.....	61 »	1,98 %	»
Ardeneses.....	54 »	1,81 %	»
Bretones.....	51 »	1,65 %	»

TOTAL..... 3.038 sementales.

2.940 sementales del Estado—58 más que en 1898—han cubierto 170.155 yeguas (en lugar de 166.985 en 1898), á saber: 3.017 de pura sangre inglesa, árabe ó anglo-árabe, 103.045 media sangre y 64.093 yeguas de tiro.

De las 3.017 yeguas de pura sangre, 1.293 han sido destinadas exclusivamente á la reproducción de la raza de pura sangre inglesa, 56 á la conservación de la raza pura árabe y 1.160 á la reproducción de la anglo-árabe; 508 yeguas de pura sangre fueron cubiertas por sementales media sangre

Las 103.045 yeguas media sangre fueron cubiertas: 8.472 por sementales de pura sangre inglesa, 3.787 por caballos pura sangre árabe, 9.484 por anglo-árabes, 77.816 por sementales media sangre y 3.486 por caballos de tiro.

Por último, las 64.093 yeguas de tiro se cubrieron: 1.892 por sementales de pura sangre árabe, ingleses ó anglo-árabes, 32.087 por media sangre y 30.114 por sementales de tiro.

Los caballos que la industria particular dedica á la reproducción tienen que ser aprobados ó autorizados por el Estado y llenar todas las condiciones exigidas por la ley para este servicio. Los *sementales aprobados* tienen opción á las primas ó premios concedidos para el fomento y mejora del ganado caballar; los *sementales simplemente autorizados* no tienen opción á estos premios.

La *patente de aprobación* para la monta en 1899 fué concedida á 1.334 sementales que recibieron primas por una suma de 669.250 francos: de estos caballos, 303 eran pura sangre, 485 me-

dia sangre y 546 de tiro. Hicieron la monta 1.037 y cubrieron 67.141 yeguas.

De 220 sementales de la industria particular que fueron simplemente autorizados, verificaron la monta 187, cubriendo 8.740 yeguas.

En resumen, el número de yeguas cubiertas en Francia durante la estación de monta de 1899 fué el de 246.036, ó sea yeguas cubiertas por

Los sementales del Estado.....	170.155
» » aprobados.....	67.141
» » autorizados.....	8.740

Total..... 246 036 yeguas.

Creemos que este crecido número de reproductores, machos y hembras, basta y sobra para formarse una idea de lo que será la población caballar en Francia.

La industria privada de los sementales está repartida en Francia entre 752 propietarios de sementales aprobados y 194 propietarios de sementales autorizados. De los 752 propietarios de caballos aprobados, 478 no poseen más que uno, 149 tienen 2, 63 sostienen 3, 25 explotan 4, 2 poseen de 10 á 14 sementales y sólo uno tiene 17. En lo que respecta á los 220 sementales autorizados, 171 propietarios no poseen más que 1 y 21 tienen 2; La mayor parte de los sementales autorizados pertenecen á las razas de tiro.

El número de estaciones de monta ó paradas del Estado fué de 689 en 1898 y de 698 en 1899. Pero en virtud de la reciente ley que aumenta de 3.000 á 3.450 el efectivo de las Haras, por acrecentamiento anual de 50 sementales, la administración francesa podrá en el porvenir satisfacer más completamente los intereses de la producción nacional.

Los premios de todas clases ofrecidos en 1899 á la industria caballar totalizáanse en 16.185.473 francos y 59 céntimos, á saber:

	Francos.
Para carreras, comprendidas las pruebas de los sementales y las primas á los criadores.....	13.346.565
Para concursos de yeguas de vientre, sementales, potros y potrancas.....	1.413.646,34
Para primas á los sementales aprobados.....	669.250
Para concursos de preparación.....	571.062,25
Para concursos regionales.....	125 500
Para primas á las yeguas de raza pura.....	59.450
TOTAL.....	16.185.473,59

Para estos distintos premios contribuyó el Estado con francos 2.331.125; lo restante se sufragó por Asociaciones, Sindicatos, particulares, etc., etc.

Conocidos todos estos datos, sólo se nos ocurre terminar con estas palabras:

¡Como en España!

El fomento de la ganadería.

I

Sindicatos pecuarios.

Ahora que afortunadamente para España se encuentra al frente del Ministerio de Agricultura un Ministro de grandes iniciativas y ánimos para llevarlas á la práctica (dígame el arriendo de consumos de la Corte), es la oportunidad de apuntar ideas para que, bien estudiadas, se desarrollen y apliquen á debido tiempo.

No pretendo descubrir nada nuevo al afirmar la completa decadencia de la ganadería española. Abandonado el ganadero á sus recursos, no puede salir de la rutina heredada de padres á hijos y que lentamente causa su ruina.

Hoy emplean los ganaderos procedimientos incompatibles con el adelanto creado por la moderna revolución económica, sién-

doles imposible luchar con el criador extranjero, y es preciso *industrializar* la producción pecuaria dándole un marcado carácter mercantil de que hoy carece, para sacar el mayor producto posible de las reses.

No pueden los ganaderos lograrlo aisladamente ni debe el Estado entrometerse á hacerlo. Es necesario acudir á la asociación protegida por el poder público.

En las naciones que hoy gozan de más prosperidad, se hallan establecidos los Sindicatos pecuarios, y en España es una verdadera necesidad, si no se quiere que desaparezca una de sus principales fuentes de riqueza. No han de servir sólo, como quiere la ley francesa de 1884, para estudiar y defender los asuntos propios de esta industria, sino que además han de cumplir todos aquellos fines que extraoficialmente vengán á estrechar sus relaciones con la agricultura y otras industrias.

Preténdese dar al crédito carácter personal, y los Sindicatos pecuarios desempeñarían gran papel, si se estableciesen, al amparo de la acción oficial, pero con cierta autonomía.

Vivir juntos ó morir separados, ó como dice Mr. Gomot: tener ó no tener ganadería.

El ganadero aislado, rara vez acomete reformas que mejoren las condiciones del ganado. Sólo atiende por necesidad á los medios precisos para su conservación si cuenta con elementos para ello, apelando en muchas ocasiones al préstamo usurario, que viene á aquilatar más y más su desdichada situación.

Los Sindicatos pecuarios, pequeñas asociaciones locales, habían de atender á ciertos servicios encomendados á autoridades poco celosas; cuidarían con esmero la sanidad de los ganados poniendo en práctica los principios científicos aconsejados por los profesores veterinarios y bajo la dirección de éstos, para evitar el contagio de enfermedades que tantas bajas producen cuando no se acude en tiempo oportuno á remediar el mal; procurarían fomentar las industrias que tienen como principal elemento los productos derivados de la ganadería, perfeccionando los sistemas seguidos ó sustituyéndolos por otros que ofrezcan mayores ventajas en su aplicación; pondrían en práctica los medios de llevar sus productos á los mercados, cuidando que las vías de comunicación se conservasen francas para la conducción del ganado.

Es indudable que el ganadero que cuenta con capital suficiente, puede mejorar sus razas de ganado, adquiriendo buenos seminales y seleccionando progresivamente los de aptitudes más apropiadas para generalizar la especie; pero el pequeño ganadero, que carece de los mismos elementos, está imposibilitado de hacer esta clase de mejoras. La buena organización de Sindicatos pecuarios pondría á los ganaderos en condiciones de mejorar sus razas mediante el mutuo auxilio de todos al asociado.

Se difundiría el conocimiento de las mejoras en cada pueblo; el celo y actividad del más refractario se estimularía al apreciar los resultados; los cambios y transacciones se multiplicarían para verificar cruzamientos, é insensiblemente se llegaría á obtener la regeneración de las degeneradas razas que en su mayoría existen en el país.

Considerando que el establecimiento de Sindicatos pecuarios es de gran importancia, en los próximos números seguirá apuntando ideas

Un Zagal.

A nuestros lectores.

Con verdadera satisfacción participamos á nuestros lectores que, como verán á la cabeza de este número, ha entrado á formar parte de la Redacción de LA INDUSTRIA PECUARIA el concienzudo escritor y catedrático distinguido de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza D. Demetrio Galán y Jiménez.

La modestia de nuestro amigo corre parejas con su talento y laboriosidad, y así como su envidiable pluma y sus vastos conocimientos estuvieron siempre á la vanguardia de toda campaña que persiguiera la mejora de nuestra industria pecuaria, jamás pudieron conseguir sus admiradores que su nombre figurara sino en lugar muy secundario.

Nuestra revista ha contado con su ayuda desde su fundación, y con diferentes pseudónimos ha publicado en estas columnas trabajos tan notables como los que han salido de primer fondo en todos los números y que nos han valido felicitaciones muy entusiastas.

Hoy nos congratulamos de tenerle á nuestro lado y compartir con él satisfacciones y contrariedades, y de su labor en LA INDUSTRIA PECUARIA nuestros lectores tendrán ocasión de juzgar.

AGRICULTURA

La conservación de los productos agrícolas por el frío.

En la sesión celebrada por la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia el día 24 de Octubre próximo pasado, Mr. de Loverdo ocupóse extensamente de esta cuestión, que tan gran interés ofrece.

Mr. de Loverdo empezó desde luego estableciendo una diferencia muy notable entre las bajas temperaturas obtenidas por el hielo y las que se producen por otros procedimientos frigoríficos.

El hielo, en efecto, no es el solo agente capaz de producir el frío.

El hielo tiene numerosos inconvenientes: así, aplicado directamente, se funde y altera por consecuencia, á causa de su agua de fusión, la esencia misma de los productos con los cuales se pone en contacto y provoca su descomposición inmediata en el momento que se exponen al aire libre. Aun indirectamente, colocado, por ejemplo, entre las dobles paredes de un vagón, tiene el hielo el inconveniente de hacer húmeda la atmósfera del compartimento y de no permitir la regularidad perfecta de la temperatura.

Considera Mr. de Loverdo mucho más ventajoso emplear otros procedimientos frigoríficos de la industria moderna, como la evaporación de líquidos volátiles, tales que el amoníaco, el ácido sulfuroso, el cloruro de metilo y otros que producen un enfriamiento intenso. El ácido carbónico líquido, que se obtiene hoy prácticamente sin grandes dificultades, ofrece además la gran ventaja de no desprender ningún olor desagradable al volatilizarse. La utilización de las propiedades frigoríficas de estos diversos agentes necesita el empleo de aparatos y sistemas diferentes.

Al pasar Mr. de Loverdo revista á los productos agrícolas cuyos cambios comerciales podrían mejorarse por la aplicación de estos procedimientos frigoríficos, comenzó por los de la industria mantenera.

El comercio de la manteca de la leche puede sacar grandes beneficios de los mismos, y son ya de uso muy común en los Estados Unidos del Norte, en el Canadá, en Australia, en Dinamarca y en Suecia. La mayor parte, si no todas las mantequeras de estos países, están provistas de depósitos frigoríficos y emplean vagones en los ferrocarriles y bodegas en los buques perfectamente refrigerados para el transporte de sus productos. Atribuye Mr. de Loverdo en gran parte la ventaja que los daneses tienen sobre los franceses para la expedición de sus mantecas á los mercados de Inglaterra, á la generalización de estos procedimientos.

Mas aunque raro todavía en Francia, el empleo de tales procedimientos comienza á extenderse y dan, bien entendidos, excelentes resultados. Además de las Cooperativas de la Charente, Mr. de Loverdo citó el caso de una mantequería privada de Deux-Sèvres que tuvo la feliz idea de aplicar este procedimiento frigorífico y que obtuvo también durante el último verano un mayor precio de 3 á 60 céntimos por kilogramo de manteca sobre las marcas similares que se vendían al mismo precio en el transcurso del invierno. Y hay que tener en cuenta que apenas si como consecuencia de esta instalación se grava el kilogramo de manteca durante el verano en uno ó dos céntimos.

Á la vista de la Sociedad Nacional de Agricultura puso monsieur de Loverdo un enorme bloc cilíndrico de *leche congelada* que se había conservado así desde hacía veinte días. Bajo esta forma es como los daneses expiden la leche á Londres. La leche, solidificada de esta manera, simplifica la mano de obra, y además, como toda la masa se congela de un modo igual, tiene la inmensa ventaja de conservarse homogénea y de no separarse en varias capas, como sucede con la leche esterilizada.

En América y en Australia ha dado también excelentes resultados la aplicación del frío para la conservación de las aves, huevos, frutas, etc., y Mr. de Loverdo presentó á la Sociedad dos pollos conservados por él desde hacía dos meses y medio en una temperatura de menos cinco grados y que, descongelados gradualmente, no habían perdido ninguna de sus cualidades.

Se sabe cómo en los Estados Unidos y en el Canadá se conservan las frutas durante un año y más por el frío, y en la Exposición universal se han podido ver numerosos ejemplos. Monsieur de Loverdo presentó pescados conservados por él desde hacía mes y medio, y ofrecían buen aspecto y podían considerarse en buen estado.

En fin, el pescado consérvese así en América hasta el punto que Mr. de Loverdo aseguró que desde el 1.º de Octubre al 15 de Mayo todo el salmón fresco consumido en París llegó congelado desde los puertos del Océano Pacífico.

Para el transporte de frutas muy delicadas, como las fresas, por ejemplo, puede prestar grandes servicios el procedimiento de refrigeración indicado.

Al preguntar el Presidente de la Sociedad, Mr. Méline, si podrían los agricultores aislada ó individualmente hacer estas instalaciones frigoríficas ó si sería necesario que formasen sociedades, Mr. de Loverdo contestó que entendía que los agricultores debieran asociarse y que además sería preciso que las Compañías de ferrocarriles pusieran á disposición de los mismos vagones especiales para poder producir la refrigeración.

Por el interés que el asunto tiene y por los grandes servicios que podría prestar á los agricultores españoles, hemos creído oportuno informar á los ilustrados lectores de LA INDUSTRIA PECUARIA de lo expuesto por Mr. de Loverdo ante la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia.

NOTAS ÚTILES

Erisipela flemonosa — Su tratamiento por la levadura de cerveza.

En la sesión celebrada por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Alto Garona el día 25 de Junio del presente año, monsieur Sendrail comunicó una observación clínica relativa á una yegua que entró en los hospitales de la Escuela de Veterinaria de Toulouse con una herida en la arcada orbitaria, y sobre la cual apareció bruscamente, algunos días después, y cuando ya la cicatrización estaba en buen camino, una formidable inflamación que ocupaba toda la cabeza y la parte anterior del cuello.

El engrosamiento de los labios y de los carrillos era tal que a yegua no podía abrir la boca. Las aberturas nasales casi no se conocían, y hubo necesidad de practicar la traqueotomía de urgencia. Sobre la superficie de la parte inflamada se desarrollaron una multitud de abscesos cuyo volumen variaba desde el

de un guisante al de un huevo de gallina. Abiertos y tratados estos abscesos, eran enseguida reemplazados por otros, de suerte que todos los días, durante más de un mes, aparecían de diez á doce nuevos.

El animal se nutría con leche (6 litros) y pan remojado (4 kilogramos) y su estado nunca fué inquietante.

El pus de los abscesos contenía un *estreptococo* del tipo *paperoso*, muy difícil de cultivar y muy poco virulento. Las inoculaciones hechas al perro, al conejo y al cobayo no dieron resultado.

Ocurrióse á Mr. Sendrail emplear un tratamiento preconizado en la medicina humana contra la forunculosis, y cuyos excelentes efectos había tenido ocasión de observar más de una vez. La levadura de cerveza fué administrada á la yegua á la dosis de 50 gramos el primer día, aumentándola progresivamente hasta el sexto, que se le administraron 500 gramos. Desde el tercer día comenzó á disminuir la supuración, decreció el número de abscesos, y al cabo de una semana cesaron de formarse. El tratamiento fué, sin embargo, continuado durante una semana más, y á partir de ese momento, el gran abultamiento denso y fibroso, cuyo enorme volumen daba al sujeto una fisonomía especial, desapareció poco á poco.

Mr. Sendrail presentó varias fotografías de la yegua en cuestión.

(De la *Revue Vétérinaire*. — Toulouse, Septiembre 1900.)

*
* *

El protargol y las heridas sinoviales.

Hé aquí un moderno medicamento, muy poco empleado hasta ahora en la medicina veterinaria, y que no ha de tardar mucho en ocupar preeminente puesto en la terapéutica de las enfermedades quirúrgicas.

Es el protargol un polvo blanquizco, soluble en el agua, en la glicerina y en el suero sanguíneo y que químicamente considerado no es otra cosa que un albuminato de plata, estando representado este metal por 8,3 por 100.

Según leemos en *Berliner Thierärztliche* y en *Schweizer Archiv für Thierheilkunde*, Giesecke en Alemania y Eggmann en Suiza lo han empleado con excelentes resultados en heridas tendinosas y articulares, en trayectos fistulosos, en una herida con salida de sinovia de la articulación del menudillo y en otras varias de la rodilla.

Estos resultados confirmáronse por Hendrickx, de Bruselas, en un caballo de camiónaje que á consecuencia de una caída produjose una herida penetrante en la articulación del corvejón. Hendrickx trató al principio esta herida por un procedimiento suyo coronado frecuentemente por el éxito, y que consiste en introducir en el trayecto de la herida una pequeña mecha empapada en colodión al sublimado (4 de sublimado por 30 de colodión) y en la aplicación, en toda la región tarsiana, de dos capas del tópico siguiente: vaselina blanca, 100 gramos; alcanfor pulverizado, 20; cantáridas en polvo y sublimado corrosivo, á partes iguales, 12 gramos. Mézclese.

Al cabo de tres días de este tratamiento agravóse el estado del caballo, y Hendrickx entonces recurrió al empleo del protargol. Durante tres días consecutivos inyectó en la herida como unos treinta gramos de una solución acuosa de protargol al 3 por 100, y el efecto de esta substancia medicamentosa fué sorprendente, pues desde el segundo día empezó á apoyarse el animal sobre el miembro enfermo, cosa que no había hecho hasta entonces, y se ensayaba á dar algunos pasos en su *stalle*. Al quinto día comenzó á andar con mayor facilidad; al octavo, después de la primera inyección, la salida de sinovia era muy pequeña y sin mezcla de pus, y por fin obtúvose la curación radical.

La segunda observación de Hendrickx se refiere á un caballo que hacía seis meses le habían practicado la neurotomía plantar alta y doble, del miembro anterior derecho, y que, á consecuencia de una caída, tenía una herida al nivel del cartílago externo del mismo pie. El cartílago estaba herido en las tres

cuartas partes de su espesor, y cuando Hendrickx fué consultado databa ya de algunos días. La herida, completamente infecta, despedía repugnante olor y presentaba una coloración violácea de muy mal aspecto. Como el empleo del sublimado no produjo favorable efecto, recurrió Hendrickx á las curas diarias con una solución de protargol al 3 por 100, y á partir del día tercero notóse una mejora radical. El mal olor había desaparecido, el fondo de la herida cubrióse de mamelones rosáceos y al cabo de un mes la curación fué completa.

Como las heridas articulares y con salida de sinovia son tan frecuentes en los grandes animales domésticos y algunas se resisten á los mejores tratamientos, aconsejamos á los veterinarios españoles que ensayen el protargol, para ver si se confirman los resultados obtenidos por Giesecke en Alemania, por Eggmann en Suiza y por Hendrickx en Bélgica.

*
* *

Tratamiento de las punturas del casco por el ácido láctico.

Por lo frecuentes que son las punturas del casco y por las graves consecuencias que en ocasiones tienen, vamos á permitirnos indicar el tratamiento que para su curación emplean los veterinarios militares franceses Mrs. Guillemain y Cadix.

Habiendo obtenido estos veterinarios la curación rápida de varias heridas fistulosas de la cara en los perros por medio del ácido láctico puro, ocurriéronse la idea de aplicar este cáustico en el tratamiento de las punturas, procediendo del modo siguiente:

El casco afecto de puntura se limpia cuidadosamente y se lava con agua sublimada, se adelgaza con el pujavante la región herida, se quita ó levanta la substancia córnea alrededor del trauma, y estas precauciones preparatorias tomadas, viértase el ácido láctico en la puntura, introduciendo algunos instantes después en la misma una mecha de estopa aséptica empapada en el referido ácido láctico puro. Se aplica á continuación el correspondiente apósito, y si el dolor es intenso, se aplica sobre el casco una cataplasma antiséptica. En más de quince caballos con puntura que Mrs. Guillemain y Cadix han tratado por este procedimiento, dicen haber obtenido siempre los más satisfactorios resultados.

(Société Centrale de Médecine Vétérinaire.—
Seance 26 Juillet 1900.)

*
* *

Los iodo-eigones.

Son los eigones combinaciones de la albúmina con los cuerpos halógenos, en las cuales estos últimos contraen una unión intramolecular con la primera. Los principales iodo-eigones son la albúmina iodada, el iodoalbuminato de sosa y la pectona iodada.

La albúmina iodada, que contiene 20 por 100 de iodo y es insoluble en el agua, reemplaza al iodoformo, y según Roder es muy eficaz para el tratamiento de las heridas supuradas y para favorecer el mamelonamiento de las mismas.

Da también excelentes resultados en el tratamiento de las úlceras de la córnea bajo la forma de pomada ó de ungüento parafinado del 2 al 5 por 100.

Roder substituye el ioduro potásico y el de sodio por el iodoalbuminato de sosa en polvo ó en solución acuosa mezclado al salvado y á la dosis de 10 á 15 gramos en la neumonía crupal y en la hemoglobinemia del caballo. En los casos graves de esta última enfermedad administra en píldoras de 10 á 15 gramos de iodoalbuminato y la misma cantidad en solución acuosa en inyecciones traqueales. Para el tratamiento de la actinomicosis aconseja también Roder que se ensaye el iodoalbuminato de sosa.

*
* *

Modificación al manual operatorio de la vacunación preventiva contra el carbunco sintomático, bacteriano ó enfisematoso.

Mr. Lescure, veterinario de La Palisse (Allier), dice haber vacunado 12.000 reses vacunas contra el carbunco sintomático, según el procedimiento de Arloing, Cornevin y Thomas; pero en lugar de emplear el manual operatorio recomendado por estos autores, y que es el generalmente seguido, ha preferido el que á continuación vamos á exponer, y que para su práctica exige el uso de una jeringuilla provista de aguja fuerte, de cuatro á cinco centímetros de longitud y tallada en bisel muy cortante.

Bien sujeta la res que va á vacunarse, colócase el operador en la parte posterior de la misma y muy cerca de la nalga derecha. Con la mano izquierda coge ó agarra la cola á 12 ó 15 centímetros de su extremidad terminal, y después de bien cortados los pelos en este sitio, introdúce con la mano derecha y de un solo golpe bajo la piel la aguja de la jeringa cargada del líquido vacinal, teniendo cuidado de dirigir el instrumento casi paralelamente al eje de la cola. Hecha la inyección y sacada la aguja, comprime ligeramente con el pulgar de la mano izquierda el punto por donde el instrumento penetró, para evitar el reflujo del líquido inoculado.

Con este manual operatorio, dice Mr. Lescure que se evita la hemorragia consecutiva á la operación practicada por el método ordinario, que se pueden inocular de 80 á 90 reses por hora, y que no se observan accidentes consecutivos, mientras que él ha visto que han sobrevenido después de las vacunaciones en la región escapular.

(Journal de Méd. Vét. et de Zootechnie, Lyon, 1900.)

*
* *

Tratamiento de la sarna desmodéctica ó folicular del perro por el método de Roth.

Según leemos en *Zeitschrift für Tiermedizin*, 1900, núm. 5, el profesor Eber, de Leipzig, ha tratado durante el año escolar de 1899-900 en la clínica veterinaria de la Universidad de esta población, y por el método de Roth, 15 perros que padecían sarna folicular. El método de Roth consiste en levantar la mayor parte de la epidermis del territorio cutáneo enfermo por medio de una navaja de rasurar, hasta que aparezcan numerosas gotitas de sangre. Hecho esto, lávase enseguida el campo operatorio con una solución de sublimado al milésimo, y durante varios días se espolvorea la parte con el iodoformo boricado ó con el xeroformo.

En los 15 perros tratados demostró el examen microscópico la existencia del desmodex; 13 curaron y dos fueron sacrificados como incurables; de los 13 curados, 11 lo fueron sólo mediante una operación; en los otros dos hubo que repetirla segunda vez.

Demuestra esto que el tratamiento de Roth es realmente eficaz en los casos de sarna limitada, pues siendo muy extensa, ni puede ni debe emplearse, así como que los desmodex profundos que el instrumento cortante no separa mátanse por las aplicaciones desinfectantes ó por la simple desecación.

ECOS DE LA QUINCENA

Ha sido nombrado D. José Robert Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

También ha sido nombrado secretario de dicho establecimiento de enseñanza nuestro querido amigo don Demetrio Galán, catedrático de aquella Escuela y rector-jefe de LA INDUSTRIA PECUARIA.

Nuestra afectuosa enhorabuena.

*
* *

El Sr. Ministro de Agricultura pedirá á las Compañías de ferrocarriles sus informaciones respecto de la revisión de las tarifas, fijándoles un plazo para que las presenten, con el fin de pasarlas á informe del Consejo de Obras públicas y que las negociaciones comiencen á principio de año.

* *

El Ministro de Agricultura, Sr. Sánchez de Toca, ha leído en el Senado un proyecto de ley relativo al crédito agrícola.

Va precedido de un extenso preámbulo, y su parte dispositiva entendemos que ha de sufrir muchas variaciones en las Cortes, por lo cual aplazamos su publicación hasta que dicho proyecto quede convertido en cuerpo legal.

* *

Por la Presidencia de la Asociación de Ganaderos, se ha nombrado Visitador municipal de Campo de Criptana á D. Segundo Cruz Utrilla, y Presidente y Secretario de la Junta local de ganaderos á D. Ramón Manso y Pérez Tafalla y D. José María Muñoz respectivamente.

* *

Con el presente número recibirán nuestros abonados un ejemplar del catálogo general que acaba de publicar la *Librería Agrícola* establecida en esta corte, Serrano, 14.

* *

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. **Valentín & Cia.**, banqueros, y Expendeduría general de lotería en **Hamburgo**, tocante á la lotería de Hamburgo, y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar, en un caso feliz, una fortuna bien importante. **Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.**

* *

Interesante para los ganaderos.

Todos los ganaderos saben cómo ofrece dificultades, á veces muy peligrosas, el destete de los potrillos; por lo tanto, creemos de interés reproducir á continuación el método que se sigue en la mayoría de las yeguas de Francia.

Hé aquí el procedimiento:

Primer semana.—El potrillo mama tres veces al día; después se da un líquido preparado con 400 ó 500 gramos de habas molidas y cocidas.

Segunda semana.—Se le agrega al líquido 500 gramos de avena triturada.

Tercera semana.—Se le deja mamar dos veces solamente, completando la alimentación con dos raciones de papilla compuesta de habas y además un kilogramo de buen pasto seco.

Cuarta semana.—Se le deja mamar una sola vez y se agrega un kilo de avena y dos kilos de pasto.

Quinta semana.—El potrillo es separado de la madre y su alimento se compone de un kilogramo de habichuelas, un kilogramo de avena, dos y medio kilogramos de pasto y paja abundante.

SECCIÓN COMERCIAL

Cereales y leguminosos.

Arévalo.—Se han hecho ventas de trigo á 47,50 reales fanega sobre vagón; cebada, á 27; centeno, á 34; algarrobas, á 30; patatas, á 1,10 ptas. arroba.—*Jiménez.*

Sevilla.—Se nota alguna animación en el mercado de granos. Se cotiza: trigo extremeño, de 14,50 á 16 ptas. fanega; id. del país, de 13 á 15; tremés, de 12 á 12,75; cebada, de 7,75 á 8,25; avena, de 6 á 6,50; maíz, de 10,75 á 11,25; habas, de 11,50 á 12; garbanzos, de 40 á 80, y yeros, de 11,50 á 12.

Vitoria.—Se cotizan los granos en este mercado: trigo, de

27,40 á 28 ptas. quintal métrico; cebada, de 25,70 á 26,50 los 100 kilos; avena, de 22,80 á 23,90 quintal métrico.

Valladolid.—Trigos, de 45,50 á 46,50 reales fanega de 94 libras; centeno, á 34,50; cebada, á 27,50; algarrobas, á 30; maíz, á 40; habas, de 44 á 46; lentejas, de 39 á 42.

Madrid. Trigo de la campiña, de 14,50 á 15 ptas. fanega; de la Sagra, á 15,50; de la Mancha, á 15,25; de Castilla, á 14,75; centeno, á 9,75; cebada, á 8,25; habas, á 12,50; algarrobas, á 13; avena, á 6,75; garbanzos de Castilla, gran variedad, de 65 á 140 los 100 kilos.

Cádiz.—Trigo del país, de 15 á 16 ptas. fanega; cebada del país, de 8 á 8,50; avena blanca, á 6,25; id. negra, á 6,50; garbanzos morunos, á 30 ptas. los 100 kilos.

Jaén. Trigo del país, de 13,50 á 14 ptas. fanega; cebada del país, de 8 á 8,50; yeros, de 12 á 12,50; garbanzos, de 15 á 75; habas, de 12,50 á 13,50; maíz, de 10 á 10,50.

Baeza.—Trigo, de 54 á 60 reales fanega; cebada, á 29; garbanzos, de 55 á 60; habas, á 46.

Úbeda.—Trigo, de 12,50 á 13,50; cebada, á 7,50; garbanzos, de 13 á 50; escaño, á 5; centeno, á 12,50; habas, á 12; yeros, á 10.

Herencia.—Trigo candeal, á 13,25 ptas. fanega; centeno, á 9; cebada, á 7; avena, á 6,50; titos, á 11,50; patatas, á 1,25 arroba.

Don Benito.—Trigo rubio superior, de 59 á 60 reales fanega; idem id. corriente, de 58 á 59; blanco ó pintón, de 54 á 56; blanquillo, de 50 á 52; cebada, de 28 á 28,50; avena, de 17 á 17,50; habas, de 41 á 42; altramuces, de 22 á 24; garbanzos, de 100 á 140; idem regulares, de 90 á 100.

Aceites.

Sevilla.—Con motivo de estar ya en plena molienda va aumentando la animación en el mercado de aceites.

Escasea el aceite viejo, del que sólo ha entrado durante la semana pasada una partida de 280 arrobas, de mala calidad, que se vendió á 12,12 ptas. Del nuevo han entrado durante la semana 11.300 arrobas que se han pagado de 11,75 á 12,18 pesetas, viéndose, por lo tanto que persiste el alza, puesto que los precios van unificándose sin que haya depreciación en los aceites viejos.

Zaragoza.—El aceite se vende en esta plaza de 14,75 á 15 pesetas arroba de 13,93 litros

Valencia.—Los precios de los aceites en esta plaza son los siguientes:

Superiores del país, á 66 reales arroba; id. de Toledo, á 58; medianos id., á 54; superiores de Tortosa, á 54; mediano id., á 50; inferiores, á 46; andaluz superior, á 50; id. para fábrica, á 47; maní del país, á 50; mozambique, á 48; manchegos, de 46 á 52, según clase.

Úbeda.—El aceite se vende en este mercado á 12,25 pesetas arroba.

Madrid.—Aceites andaluces de primera, á 16,50 ptas. arroba; idem de segunda, á 16; valencianos, á 18; id. de segunda, á 17,50 pesetas.

Don Benito.—Aceites, de 54 á 56 reales arroba.

Uvas y vinos.

Palencia.—El vino bueno se vende en esta plaza de 2,50 á 3 pesetas el cántaro de 15,76 litros.

Málaga.—Los precios de la pasa en este mercado son los siguientes:

Imperiales, de 75 á 80 reales; royaux, de 58 á 60; cuarta, de 48 á 50; quinta, de 42 á 50; mejores que corrientes (altos), de 38 á 39 reales, y bajos, de 36 á 37.

Cádiz.—Vino blanco, de 7 á 8 pesetas arroba; id. tinto, de 6 á 8; id. Jerez, de 15 á 150; id. de Málaga, de 20 á 30; id. Montilla, de 20 á 50.

Logroño.—Hay poco movimiento en el mercado de vinos. El tinto se ha vendido á 9 reales cántara de 16,04 litros y el blanco á 10 reales. Hay muchas existencias.

Herencia.—El vino tinto, se cotiza á 2 pesetas arroba.

Ciudad Real.—Vino blanco y tinto á 3,50 pesetas arroba.

Ganados y carnes.

Burgos. Se ven bastante concurridos los mercados de ganados.

En el último celebrado en la capital se vendieron 232 reses vacunas, 5 terneras y 580 ovejas y carneros, cuyos precios por unidad de 10 kilogramos en vivo fueron de 8,75 á 9 pesetas en el vacuno, de 15 á 18 en las terneras y de 5,75 á 6 en las ovejas y carneros.

Cádiz.—El mercado de carnes animado y con tendencia al alza.

Los precios han sido de 16 á 17 pesetas los 10 kilogramos de vaca y cerdo y de 11 á 12 el carnero y macho.

Murcia.—El ganado de cerda se cotiza en este mercado á los precios siguientes:

Cerdos cebados, de 12 á 15 pesetas arroba de 11,50 kilos; sogueros, de 25 á 30 pesetas uno; lechones, de 12 á 15 uno.

Palencia.—En el último mercado de ganados celebrado en Villada se vendieron 143 reses vacunas al precio de 15,50 á 17 pesetas los 11,50 kilogramos de peso en vivo, según clase.

Sevilla.—En el mercado de cerdos hay muchas existencias, por lo cual han bajado algo los precios.

Durante la semana pasada se han vendido para el consumo 552 cabezas, pesando 54.500 kilos, y se ha pagado al entrador de 1,45 á 1,52 pesetas kilo.

Lugo.—Se nota algún retraimiento en los exportadores de ganado vacuno, que parece se han asociado para fijar los precios; se cotiza de 75 á 125 pesetas las terneras, de 200 á 300 los bueyes y de 150 á 300 las vacas de cría y cebo.

Hay gran demanda de ganado de cerda cebado, cuyo precio oscila entre 100 y 150 pesetas uno, que equivale á unas 25 pesetas la arroba gallega (14 kilos). Este precio resulta cinco pesetas más caro en arroba que en años anteriores, á cuya alza contribuye el impuesto de consumos con que se gravó en esta plaza la carne de cerdo. Los precios de este ganado, sin derecho de consumo, son de 20 á 40 pesetas cerdos de cría y de 80 á 130 los de cebo.

Madrid.—Cebones gallegos, de 74 á 75 reales arroba; vacas superiores, de 75 á 76; novillos, de 73 á 74; bueyes de labor, de 70 á 71; carneros, de 24 á 25 cuartos la libra; ovejas, de 23 á 24 ídem; ganado de cerda, de 1,78 á 1,85 pesetas kilo.

Lanas.

Barcelona.—Lanas merinas de Extremadura, de 118 á 135 pesetas los 100 kilos; entrefinas blancas de Castilla, de 95 á 105; negras, de 95 á 105; blancas de Aragón, de 90 á 95; íd. negras, de 75 á 85; estambreras y de Navarra, de 95 á 96.

Don Benito (Badajoz).—Lana fina negra, de 70 á 75 reales arroba; blanca, de 65 á 80; basta, de 60 á 65.

Jaén.—Lana blanca y negra, de 17 á 18 pesetas arroba. Hay pocas existencias.

Teruel.—En Javaloyos hay bastantes existencias de lana á 15 pesetas arroba.

Ávila.—En Villafranca hay 3.000 arrobas de lana sucia disponible para la venta á 12,50 pesetas.

Herencia (Ciudad Real).—Son muy pocas las existencias de lanas.

Precio corriente, 12,50 pesetas arroba

MADRID 1900.—Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 d.º

CENTRO VITÍCOLA AMPURDANÉS

VIVEROS Y PLANTACIONES

CEPAS AMERICANAS

LOS MÁS IMPORTANTES DE ESPAÑA

Barneda y Llonch

FIGUERAS (Gerona).

PÍDASE EL CATÁLOGO Y FOLLETO DESCRIPTIVO

Dirección telegráfica: LLONCH-FIGUERAS

FÁBRICAS DE ALMIDONES Y PASTAS PARA SOPA

ESPECIALIDAD EN ITALIANA

PRIMER ALMACÉN DE GARBANZOS DE CASTILLA

FÁBRICA DE GUANOS, ABONOS QUÍMICOS Y MINERALES

PARA TODOS LOS TERRENOS Y CULTIVOS

Certificados de importantes agricultores que los emplean.
Catálogos y consultas gratis.
Venta de primeras materias y elaboración de abonos garantizados con arreglo á fórmulas que desee el agricultor.

MIRAT É HIJO

SALAMANCA

Premiados con medallas y diplomas en varias Exposiciones.
Con MEDALLA DE ORO y mención honorífica en la actual de París.

GUANO DE LA NOGUERA

ANTIGUA Y ACREDITADA MARCA

Fabricada por los Sres. Noguera Hermanos y Compañía.

Colón, 22, pral., Valencia.

Carretera de Ocaña, frente al Cuartel de carabineros, Alicante.

Análisis garantizado.

Cantidades á emplear en cada cultivo aproximadamente:

Para tierras de regadío, de 10 á 12 sacos de 75 kilogramos por hectárea.

Ídem íd. de secano, de 6 á 8 íd. íd.

Ídem viñas, de 200 á 250 gramos por vid.

Ídem árboles, de 2 á 3 kilogramos por árbol, según su corpulencia.

Ventas al por mayor de todas las primeras materias para la fabricación de abonos.—Depósitos en las principales poblaciones de España.—Para precios y demás detalles dirigirse á los mismos.

LINIMENTO GÉNEAU

Para los Caballos

Empleado con el mayor éxito con las Cuadras reales de SS. MM. el Imperador del Brasil, el Rey de Belgica, el Rey de los Países-Bajos y el Rey de Sajonia.

No mas Fuego
ni Caída de Pelo



MARCA
DE FABRICA

35 Años de Éxito
SIN RIVAL

Solo este precioso Tópico reemplaza al **Cauterio**, cura radicalmente y en pocos días las **Cojeras** recientes y antiguas, las **Lisiaduras**, **Esguinces**, **Alcances**, **Moletas**, **Alifafes**, **Esparavanes**, **Sobrehuesos**, **Flojedade Infartos** en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar **llaga ni caída de pelo** aun durante el tratamiento.

Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas **Afecciones de Pecho**, los **Catarros**, **Bronquitis**, **Mal de Garganta**, **Oftalmia**, etc., no admiten competencia.

La cura se hace á la mano en **3 minutos**, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo.

Depósito en París: Farmacia GÉNEAU, calle St-Honoré, 275, y en todas las Farmacias.

POMADA DE FUEGO

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

MENTIÓN HONORÍFICA EN LA DE PARÍS DE 1900

Revulsivo y resolutivo para la Veterinaria.

Á 6 reales caja principales farmacias: Alicante, Segura; Ávila, Vinuesa; Albacete, Soler; Badajoz, Casado; Bilbao, Barandiarán; Barcelona, Diputación, 339; Burgos, Llera; Coruña, Villar; Ciudad Real, Sañico; Córdoba, Marín; Cáceres, Daza; Cádiz, Malute; Castellón, Gironés; Cuenca, Calvo; Granada, González; Guadalajara, Bartolomé; Gijón, Alvarez; Gerona, Xifra; Huesca, Llamas; Jaén, Luca; Jerez, Fortunati; Lugo, Pérez; Logroño, Martín; León, Plaza; Lérida, Abadal; Murcia, Ruiz; Madrid, Atocha, 87, Preciados, 25, Alcalá, 104, Capellanes, 1; Orense, Fernández; Pamplona, Mercader; Palencia, Torres; Palma de Mallorca, Centro Farmacéutico; Santiago, Navarrete; Santander, Molino; Villafranca; Salamanca, Villar; Soria, Monge; San Sebastián, Ulsabiaga; Tarragona, Ballvez; Teruel, Miguel; Sevilla, Rojas, García Vinuesa, 50; Valencia, San Vicente; Valladolid, Plaza Mayor, 2; Vitoria, Aramburo; Zamora, Prado; Zaragoza, Faci. Depositario general: F. Conceiro, Betanzos.

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **118.000 billetes**, de los cuales **59.010** deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital, incl. 58.890 billetes gratuitos, importa

Marcos 11.618.400

ó SEAN APROXIMADAMENTE

PESETAS 19.000.000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59.010 premios, hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de **Marcos 50.000**, de la segunda 50.000, ascende en la tercera á **60.000**, en la cuarta á **65.000**, en la quinta á **70.000**, en la sexta á **75.000** y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importarse **800.000**, especialmente **300.000**, **200.000** **Marcos**, &c.

La casa **infrascripta** invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correos remitiéndonoslos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Muños sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuenta:

1 BILLETE ORIGINAL, ENTERO: PESETAS 10
1 BILLETE ORIGINAL, MEDIO: PESETAS 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido en el prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será rescatado. Los pedidos deben remitirse directamente al

VALENTIN Y CIA
HAMBURGO (Alemania).

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 800.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

Premio á Marcos	300.000
Premio á Marcos	200.000
Premio á Marcos	100.000
Premio á Marcos	75.000
Premios á Marcos	70.000
Premio á Marcos	65.000
Premio á Marcos	60.000
Premio á Marcos	55.000
Premios á Marcos	50.000
Premio á Marcos	40.000
Premio á Marcos	30.000
Premio á Marcos	20.000
Premios á Marcos	10.000
Premios á Marcos	5.000
Premios á Marcos	3.000
Premios á Marcos	2.000
Premios á Marcos	1.500
Premios á Marcos	1.000
Premios á Marcos	1.300
Premios á Marcos	169
Premios á Marcos	250, 200, 150,
Premios á Marcos	148, 115, 100, 78, 45, 21.

Rosendo Masó Arumí.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO

EN LA FERIA-CONCURSO AGRÍCOLA, DE BARCELONA, 1898

FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS

- Clarificante { Gelatina pura de huesos.
Sangre de buey cristalizada.
Decolorantes ... { Negro animal polvo puro.
Negro animal grano clase superior.

MATERIAS PRIMERAS PARA ABONO

Fosfato huesos entero.—Fosfato huesos polvo.—Fosfato huesos precipitado.—Sangre seca entera.—Sangre seca polvo.—Superfosfato huesos.—Fosfato mineral.—Superfosfato mineral.

ABONO ESPEC AL.—SUPERFOSFATO ORGÁNICO

Es un abono de fórmula especial preparado con cuernos, cascotes, pezuñas y fosfato de huesos, cuyos principios fertilizantes disueltos por el ácido sulfúrico están en estado soluble, y son asimilables á todos los cultivos rápidamente, pues se notan sus efectos á los ocho días, y su duración es de más de cuatro años, siendo su precio 14 pesetas los 100 kilos.

HARINA Ó SÉMOLA DE HUESOS

PARA ALIMENTO DE AVES Y GANADOS

Análisis garantido, 30 % ácido fosfórico y 3 % ázoe.

Este preparado se expende en sacos de 50 kilos al precio de 12,50 pesetas saco.

Pueden pedir muestras, precios y análisis.

FÁBRICA:

DESPACHO:

Plaza del Hipódromo (Marina de Sans). Calle de Fortuny, núm. 9, 3.º

BARCELONA

MAQUINAS DE VAPOR Y DINAMOS

DE LOS SISTEMAS MÁS PERFECTOS

PARA LAS INSTALACIONES DE LUZ ELÉCTRICA

J. BATLLE Y C.^A

Gobernador, 24 y 26.

MADRID

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

EL VINO CON ENOSÓTERO JAMÁS SE VUELVE AGRIO Y SIEMPRE MEJORA

EL ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de conservador de los vinos; obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Representantes en España: J. URIACH y C.^a, Moncada, número 20, Barcelona.

Principales depositarios. Alicante: Romero y C.^a—Almería: Abad y Fernández.—Albacete: Nieto y Ferrer.—Badajoz: Viuda de Vitali.—Cádiz: Matute, hermanos.—Ciudad Real: Ceferino Saúco.—Córdoba: Márquez y Urbano.—Granada: Doroteo Gonzalo.—Huelva: Eduardo Figueroa.—Jaén: R. de la Higuera.—Logroño: Benito de Lanzagorta.—Madrid: C. Gutiérrez, Horno de la Mata.—Pamplona: Javier Valencia.—Palencia: Fuentes Aspuz.—Sevilla: Lorenzo Ruiz.—Tarragona: Eugenio Virgili.—Tarazona: A. Jubera.—Teruel: E. Soriano.—Valencia: Hijos de Blas Cuesta.—Valdepeñas: Miguel Angel Cabezas.—Valladolid: Ferrés y Compañía.—Zaragoza: Viuda de R. Jordán.

Á LOS GANADEROS

La viruela del ganado lanar, la bacera, mal de bazo ó carbunco bacteridiano, el rouget ó mal rojo de los cerdos y el carbunco sintomático de los bueyes se evitan por medio de las vacunas del Laboratorio del Dr. Ferrán, reduciendo la mortalidad á menos del uno por ciento. Precio: de 15 á 25 céntimos de peseta la dosis para los carneros, y de 30 á 50 para los bueyes y caballos.

Tuberculina y malleina, para facilitar el diagnóstico de la tuberculosis y el muermo en los bueyes y caballos. Precio: 0 céntimos de peseta la dosis.

Levaduras seleccionadas para el mejoramiento de los vinos. Precio: 5 pesetas la levadura necesaria para tratar de 15 á 0 hectolitros de mosto.

Tenífugo francés del Dr. Duhourcau.—Remedio soberano contra la tenia.

Unico depósito en España:

Laboratorio del Dr. FERRAN—BARCELONA

EL PROGRESO AGRÍCOLA

CASA EDITORIAL DE RIVAS MORENO
HILERAS, 8, PRINCIPAL

Obras últimamente publicadas:

El cultivo del tabaco en España, por D. J. M. Priego, ingeniero agrónomo. Precio, 2 pesetas y 2,50 certificado.

La remolacha azucarera, su cultivo y explotación en España, por el doctor Llorente, catedrático de Agricultura. Precio, 3,50 y 4 pesetas.

La patata, su cultivo y explotación en España, por Odriozola, Director de la Granja experimental de Alava. Precio, 2 y 2,50 pesetas.

Cultivo del azafrán en España, por D. E. Morales Arjona, ingeniero agrónomo. Precio, 1 y 1,30 peseta.

El aceite de oliva, por el doctor Bizzarri, traducida del italiano y extensamente comentada por D. Diego Pequeño. Precio, 3 y 3,50 pesetas.

Plagas del campo: la langosta.—Consejos prácticos para combatirla por Rivas Moreno. Precio, 1 pta. y 1,30 certificado.

Los abonos, por el doctor Llorente, catedrático de Agricultura. Obra declarada de mérito á propuesta del Consejo de Instrucción Pública. Precio, 6 pesetas y 6,50 certificado.

El ganado lanar, por Moyano. Precio, 3 pesetas.

El hortelano moderno, por A. Fernández, ingeniero agrónomo. Precio, 3 pesetas.

El crédito agrícola y el ahorro, por Rivas Moreno. Precio, 2 pesetas y 2,50 certificada.

La reforma de las leyes provincial y municipal, por Rivas Moreno. Precio, 1 peseta y 1,50.

El ganado vacuno, por Pizarro, catedrático de Veterinaria de León. Precio, 4 pesetas.

Cartilla agrícola. Precio, 0,50 pesetas.

Ganadería, por Columela. Precio, 2 pesetas.

Las aves de corral, por Columela. Precio, 1,50 pesetas.

El cultivo de los árboles frutales, por Abu Zacarias, prólogo de D. Z. Espejo. Precio, 2 pesetas.

ADVERTENCIA. Todos los pedidos de libros deben dirigirse á los libreros de Madrid Sres. Fe ó Suárez.

Á los vinicultores.—La célebre obra sobre elaboración de vinos tintos y blancos del eminente Ottavi está ya á la venta en todas las librerías de España.

Este libro, que está considerado como el mejor que sobre elaboración de vinos se ha publicado en Europa, tiene más de cien grabados, cerca de 700 páginas en cuarto y está editado con gusto; no costando, á pesar de esto, más de 8 ptas. ejemplar.

Depósitos en las librerías de Fe y Suárez, Madrid.

Hileras, 8, principal.—MADRID

ABONOS QUÍMICOS

Y SUS

PRIMERAS MATERIAS

Roggen y Compañía, Valencia, proveedores de la Cámara Agrícola Oficial y de la Granja Experimental de Valencia, ofrecen á los señores agricultores primeras materias para prepararse los abonos para cada cultivo con arreglo á las fórmulas generales aprobadas por la Cámara Agrícola Oficial de Valencia, publicadas en su *Cartilla*, y para los que no quieran preparárselos esta casa se encarga de hacerlo con la mayor economía.

Ya que las fórmulas generales de la *Cartilla* de la Cámara se modifican en algo según la naturaleza y caracteres especiales de cada tierra, antes de hacerse un primer ensayo de abonos invitamos á nuestros clientes nos remitan una muestra de la tierra que quieren abonar, para analizarla, y según el resultado que se obtenga daremos gustosos la fórmula más adecuada á la naturaleza de la tierra y cultivo á que se destine.

Cuantas consultas nos hagan nuestros clientes sobre abonos y su empleo tendrán cumplida é inmediata contestación.

Representando en España las importantes casas extranjeras en:

Nitrato de sosa, sulfato de amoníaco, superfosfatos de cal, sales de potasa, etc., podemos ofrecer á los señores agricultores y fabricantes de abonos los más ventajosos precios, entendiéndose siempre bajo **garantía de análisis**. Al efecto se invita á los compradores analicen nuestras materias al recibo de las mismas.

Químicos consultores de la casa:

Dr. D. Aniceto Llorente, catedrático por oposición de Agricultura en el Instituto de Logroño y director de cultivos de la Azucarera de Tudela. **Dr. D. B. Aliño**, Director propietario de la revista *La Agricultura Española*, Valencia. **Don Rafael López Buenrostro**, catedrático de Agricultura de Albacete. **D. Pompeyo Beltrán**, catedrático de Agricultura de Orense. **D. Antonio Becerra**, catedrático de Agricultura de Soria. **D. Dionisio Martín Ayuso**, catedrático de Agricultura de Oviedo. **D. Tomás Babiera**, catedrático de Agricultura de Lérida.

Depósitos en los principales puertos de España.

Venta anual, 200.000 sacos.

ROGGEN Y COMPAÑÍA

Félix Pizcueta, núm. 1.—VALENCIA

INTERESANTE Á LOS GANADEROS

Vacunas Pasteur para preservar á los ganados lanar, cabrío, vacuno y caballar del CARBUNCO ó MAL E BAZO y á los cerdos del MAL ROJO.

La mortalidad se reduce á menos de 1 por 100.—Precio: de 20 á 25 céntimos por animal, según la cantidad, y de 40 á 50 para bueyes y caballos.—**Tuberculina y Malleina**. Para reconocer la tuberculosis y el muermo en bueyes y caballos. Precio: 60 céntimos por animal.—Diríjanse los pedidos al representante de la «Société Pasteur» de París en España,

Dr. DOSSET, Zaragoza.

SAL FACI

PREMIADA EN LA EXPOSICIÓN
ARAGONESA

Verdadero específico contra la bacería del ganado lanar, cabrio y vacuno.

Esta especialidad, acreditadísima en España por sus seguros y rápidos efectos, es la medicación racional contra la enfermedad á que se destina; se recomienda á los veterinarios que no la hayan experimentado.—Multitud de ganaderos deben á su empleo la salvación de su riqueza pecuaria, según acreditan expresivas cartas que obran en poder del autor.—Un bote para 100 cabezas menores ó 12 ó 15 vacunas, 7 ptas. Medio bote, 4 ptas. Pídanse en las principales farmacias.

Depósito general: **Farmacia de Faci**, Don Jaime 1, núm. 1, Zaragoza, de donde se remite á cualquiera estación, previo su abono, con aumento de un real en lata por embalaje, no sirviéndose sin estos requisitos.

ACEITE VULCANIZADO

PREPARADO ESPECIAL

PARA VETERINARIA

El Aceite Vulcanizado es el tópicó más activo conocido hasta hoy, tanto por su fuerte acción vixicante, como por no destruir el bulbo piloso del animal. Se usa con excelente resultado contra los agriones, alifafes, anasarca, contusiones, catarros, esparavanes, flemones, papera maligna, parálisis, reumatismo, sobrehuesos, sobre tendones, sobre corvas, sobremanos, sobrepiés, etc., etc., y demás enfermedades que deban combatirse y estén indicados los vixicantes más poderosos.

Los pedidos á **D. JOSÉ GARÍIA ROYO**, Mar, 72, Valencia.

Interesante

A LOS SEÑORES

VETERINARIOS Y GANADEROS

LA ESENCIA DE COK

Cura con rapidez la epizootia ó mal de pezuña, los arestines, heridas, castraciones y toda erupción á la piel. Evita toda clase de moscas en las heridas y demás sitios donde se aplique, como también la existencia de todo gusano ó microbio.

Su aplicación es sencilla: untar la parte enferma de cualquier forma ó manera es lo que hay que hacer. Aplicando donde no haya mal, es inofensivo.

Se remite en gallones de dos y medio kilos; su precio, 12,50 pesetas.

DIRECCIÓN:

Fábrica de productos antisépticos de

MIGUEL CAZALILLA
LINARES

VACAS DE LECHE EXTRANJERAS

HOLANDESAS

Se reciben directamente cada quince días, procedentes de las mejores zonas de Holanda.

SUIZAS

Directamente de los condados de Zürich y Fribourg se reciben mensualmente clases escogidas, pura sangre.

Para informes y precios dirigirse á sus receptores,

OLAVARRIETA Y COMPAÑIA

BILBAO

CULTIVO DE LAS ABEJAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE APICULTURA MOVILISTA

E. de Mercader-Belloch.

Cervantes, 1, y San Francisco, 2, Gracia (Barcelona).

Se remiten catálogos gratis, así como números de

EL COLMENERO ESPAÑOL

periódico mensual dedicado exclusivamente al cultivo de las abejas. Precio de suscripción, 5 pesetas anuales, adelantadas.

CURSO COMPLETO DE APICULTURA

Traducido al español por E. de Mercader-Belloch é ilustrado con 235 grabados copiados del natural, 5 pesetas en rústica y 6 pesetas encuadernado en tela. Enviando un sello de 25 céntimos se remite certificado. Véndese en las principales librerías.



LIBRERÍA AGRÍCOLA

NACIONAL Y EXTRANJERA

SERRANO, 14

M. ÁNGEL GIL ARRUÉ, SUCESOR DE RIVAS MORENO

Esta antigua casa está en relaciones con los editores nacionales y extranjeros y remite á provincias todos los pedidos de libros y objetos de escritorio en condiciones muy ventajosas.

Acaba de publicarse el **Catálogo general de obras de Agricultura**, que se remite gratis á todo el que lo solicite, así como también especiales de obras de **Derecho, Medicina, Literatura, Religión**, etc.

Próxima á publicarse: **Anechina, El Azafrán**, un folleto. Madrid, 0,75 pesetas; provincias, 1 peseta.

Los ABONOS minerales

bien empleados producen siempre un aumento muy superior al gasto.

Todas las cosechas necesitan **ázoe, ácido fosfórico y potasa**.

Emplead, exigiendo siempre garantía de graduación en facturas y sacos, como

Abono fosfatado, las **Escorias Thomas**, de 15 á 18 por 100 ácido fosfórico soluble, de precio económico y de efecto seguro y duradero.

Abono potásico, las **Sales de Stassfurt** bajo la garantía del Sindicato de ventas, en las formas de sulfato ó cloruro de potasio ó sales de abono ó kainita.

Abono azoado, el **Sulfato de amoniaco**, de 20-21 por 100 ázoe, ó el **Nitrato de sosa**, de 95 por 100 pureza (15-16 por 100 ázoe).

Sección especial de Agricultura para consultas.—Compra de heces de uva y tártaros.

Para prospectos é informes detallados sobre el empleo, dirigirse al agente general

D. OTTO MEDEM

BARCELONA, BILBAO, VALENCIA